



SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

Campaña comunitaria contra el desempleo 3

Situación Política

Pocos avances sobre el Mercado Interior 5

Situación Económica

Informe de la Comisión sobre la financiación del presupuesto comunitario (y II) 9

Política Agrícola

Informe de la comisión de agricultura del Parlamento Europeo sobre los precios agrícolas 1987-88 17

Relaciones Exteriores

Conferencia sobre Comercio y Desarrollo 25

Política de Transportes

La seguridad en la carretera 29

Actos Legislativos

37

Cotización Ecu

39

o o o o o

EUROPA/SUR

Edita:

**Centro de Documentación Europea.
Sevilla.**

Presidente Consejo de Redacción:

**Manuel A. Martín López
Secretario General de Economía**

Redacción:

**Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso**

Documentación

**Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez**

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones:

**Centro de Documentación Europea
c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-Sevilla (España)
Fono: (954)-21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E**

Distribución:

**Consejería de Economía y Fomento
c/ Virgen de Aguas Santas, 2
41011-Sevilla (España)
Fono (954)-45.64.11**

Imprime:

**Imprenta Haro
c/ Fabie, 31
41010-Sevilla**

D.L. 343/83

ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar -- fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

Campaña comunitaria contra el desempleo.

La Comisión Europea acaba de hacer un llamamiento a los Estados miembros para que revisen sus políticas laborales y concentren todos sus esfuerzos en remediar la grave crisis económico y social por la que atraviesa la sociedad comunitaria en general. Ciertamente, más de la mitad del número de parados en la Comunidad han estado en el paro por un espacio superior a un año, con una proporción en algunos países que alcanza casi el 60%, según las estadísticas.

La Comisión quiere emprender una campaña coordinada entre los Doce, con la idea de bajar esa alta proporción a una cifra que ronde el 30%, de aquí a la fecha de 1990.

Se señala que el número de los desempleados de larga duración ha crecido más rápidamente de lo que habían previsto los propios gobiernos en sus programas de política económica frente al paro. Se critica a las oficinas de empleo gubernamentales por concentrar sus esfuerzos en encontrar los mejores candidatos para puestos de trabajo, en lugar de ir ayudando a aquellas personas que han tenido realmente mucha dificultad en encontrar cualquier tipo de trabajo.

Entre los países comunitarios que más están sufriendo el desempleo de larga duración se encuentra Bélgica, con un 68,3% de desempleados de esta clase durante más de un año, seguida de Italia con un 63,6% e Irlanda con un 62,2%. Los Países Bajos y España también están por encima del promedio comunitario, que es del 52,3%, ya que tienen un 56,4% y un 56,3% respectivamente. El Reino Unido, con un 48,7% del total de desempleados clasificados de larga duración, y Alemania Federal, con un 46,9%, están justo por debajo de la media comunitaria. Dinamarca y Luxemburgo están los

mejor situados de todos, con un 32% y un 36,8% respectivamente.

La Comisión Europea, señala en su informe, por el que hace este llamamiento, que el Consejo debe garantizar a todos aquellos que lleven parados más de un año un nivel mínimo de asesoramiento para encontrar trabajo, entrevistas personales y lugares para adiestramiento profesional.

Los programas nacionales deberían ofrecer al menos tres opciones, indica la Comisión, como cursos de formación profesional y el reciclaje correspondiente, subvenciones para la creación de empleos y programas integrados que comprendan asesoramiento, formación y subvenciones. Asimismo, los gobiernos comunitarios deberían vigilar mucho más estrechamente aquellos sectores y áreas que corran el riesgo de destruir puestos de trabajo.

La Comisión informa que el Fondo Social Europeo dedica ya casi un 25% de sus fondos a paliar el paro de larga duración, y asigna casi la mitad de lo que le corresponde a la creación de empleos, la mayoría de éstos en el sector privado, resaltándose, igualmente, que el 10% del total de los recursos del Fondo se destinan a la formación profesional.

SITUACION POLITICA

Pocos avances sobre el Mercado Interior.

La meta de conseguir el Mercado Interior en el año 1992 se ve cada vez más lejos, según se desprende de un informe elaborado por la Comisión Europea, y que ha sido motivo de unas declaraciones hechas por el comisario del ramo, el británico Lord Cockfield.

No se vislumbran claros progresos para culminar tan importante operación, que resulta vital para los intereses de los Estados miembros y para la Comunidad en su conjunto. Hay todavía alrededor de 72 propuestas presentadas por la Comisión al Consejo para su aprobación para que se de un importante paso hacia adelante con vistas a suprimir unos 300 obstáculos al libre comercio con la perspectiva del Mercado Interior en la fecha antes citada.

El comisario Lord Cockfield señala que siguen estando presente los intereses de determinados sectores nacionales que impiden el llegar a un acuerdo satisfactorio que culmine en la consecución del objetivo del Mercado Interior, pues de pronto se pierde la visión de futuro por parte de los representantes en el seno del Consejo de Ministros de las CC.EE. y no se avanza en la dirección deseada por la Comisión Europea, órgano este encargado de impulsar las reformas comunitarias oportunas al efecto.

La única solución, se comenta, habría de pasar porque los Jefes de Estado y de Gobierno de los Doce dieran las instrucciones conveniente a sus emisarios en las sesiones del Consejo, habiéndose percibido que el objetivo final no parece que pueda ya cumplirse, trastocando los deseos salidos de la cumbre de junio de 1985 en Milán que reunió al Consejo Europeo en dicha ciudad transalpina, y donde se dio el espaldarazo a la idea de la reforma comunitaria.

El Consejo de Ministros tan sólo ha adoptado 57 de las 300 proposiciones que le ha ido presentado la Comisión, las cuales se contenían en el "Libro Blanco" sobre el Mercado Interior que publicó la Comisión. Hay otras 112 proposiciones paralizadas por la maquinaria decisoria del Consejo, de las que 72 hubieran debido ser adoptadas a finales del pasado año para poder cumplir los objetivos con miras al año 1992.

No obstante, la Comisión admite que en el marco de los programas de trabajo que para tal fin vienen desarrollando los Estados miembros se

ha producido algún que otro progreso en algunas materias, si bien, en conjunto, el Consejo ha fracasado en imprimir la debida urgencia a la solución de tan vasto programa.

Se hace constancia en el informe, que uno de los obstáculos serios a avanzar en la dirección del Mercado Interior es la no puesta en marcha todavía del Acta Unica Europea, documento esencial para la adopción de decisiones importantes por el voto mayoritario que agilizaría la reforma de la CE, pues al seguir existiendo el derecho de veto en bastantes campos aún la actividad comunitaria marcha con mucha lentitud. En este sentido, se espera con verdadera ansiedad que el pueblo irlandés corrobore a través del referéndum del próximo día 26 de mayo la aprobación del Acta Unica que dio en su momento el Parlamento de Irlanda, pero que, sorpresivamente, se vio frenada su aplicación mediante una decisión del Tribunal Supremo de ese país ante el recurso de un ciudadano.

Pero, también, hay que tener en cuenta, quiere recalcar la Comisión en su informe, que el Consejo de Ministros no está haciendo gran cosa por ajustar las nuevas reglas contenidas en el Acta, en el sentido de que no se atreve a anticiparse a lo que será una realidad en breve plazo. Ello significa que algunas proposiciones de considerable importancia relativas al Mercado Interior, como pudiera ser un estudio sobre el establecimiento de patrones (standards) en la alimentación, están siendo obstaculizadas por el sistema procedimental presente. Ya han sido 170 las proposiciones que la Comisión ha sometido al Consejo relativas al Mercado Interior, aparte de las 200 que esperaba se hubieran puesto en marcha por ahora. Es decir, representa casi el 60% del programa y no incluye otros 20 puntos sobre el particular que han debido salir de Bruselas, con independencia del objetivo marcado en el Libro Blanco.

La Comisión viene instando a los representantes gubernamentales a que se abran más los mercados agrícolas, aún cuando también se señala que se ha producido un cierto retraso en ello debido a la disminución de medios humanos. Sin embargo, la Comisión se ha demorado bastante en darle una configuración al problema de la armonización de los tipos de IVA entre los Doce, cuestión esta que va a ser preciso arreglarla en los próximos meses, pues se tiene la intención de presentar una proposición al Consejo en ese sentido en breve plazo.

Por parte del Consejo, se indica en el documento, que los temas relativos a la agricultura y a los aspectos financieros como aquellos que más obstruirán las decisiones que eventualmente han de tomar los ministros comunitarios del ramo a nivel de Consejo. Así, no se ha logrado aprobar ninguna de las proposiciones que la Comisión le presentó a lo largo del pasado año en cuestiones como el sector alimentario, resaltándose que tan sólo a dos directivas de armonización fiscal, con unos objetivos bastantes limitados, les ha sido dado el visto bueno por el Consejo de Ministros de Finanzas. Se precisa, por consiguiente, un importante cambio en las perspectivas de la CE si se quiere cumplir el programa en el plazo acordado.

Asímismo, se viene observando las dificultades que están teniendo los ministros de Comercio de los Doce para llegar a un acuerdo referente a la supresión de todas las barreras existentes a la libertad de establecimiento y prestación de servicios en el territorio comunitario. Ciertamente, se trata de unas proposiciones un tanto controvertidas que la Comisión Europea le ha ido sometiendo al Consejo, encontrándose serios inconvenientes por parte de algunos Estados miembros para ceder en ese terreno.

No obstante, y a pesar de todas las penalidades que se están pasando para alcanzar algo positivo en una materia de Mercado Interior, el comisario del ramo, Lord Cockfield, considera que algunos progresos se han hecho, por ejemplo, en cuanto a modelos o patrones (standards) tecnológicos, pues el Consejo aprobó a finales del pasado año un paquete de medidas contenidas en cinco proposiciones que le presentó la Comisión y relativas al establecimiento de reglas comunes para el desarrollo y marketing de productos farmacéuticos. Tal hecho se considera en los servicios de la Comisión como un importante paso a dar, pues se ha tratado siempre de un tema muy delicado donde hay intereses económicos bastante elevados a nivel de empresas de los Estados miembros. Ahora bien, la Comisión señala a este respecto que el CEN* y el CENELEC que son los organismos clásicos de la industria europea, están encontrando cada vez más dificultades para cumplir su importante tarea, lo cual les supondrá que necesitarán fondos extras para seguir adelante en su labor de alta investigación.

Otras áreas donde se ha visto un claro progreso, según señala el in-

(*) El CEN: Centro de Estudios Nucleares; CENELEC: Comité Europeo de Normalización Electrotécnica.

forme de la Comisión, son el contrato público de suministros, sector en el que los ministros comunitarios llegaron hace poco a una posición común sobre una proposición de directiva seis meses después que les fuera remitida por la Comisión. También se registran avances en el sector referente a la legislación para proteger la propiedad intelectual en el diseño de microcircuitos, que se aprobó por el Consejo hace un año.

SITUACION ECONOMICA

Informe de la Comisión sobre la financiación del presupuesto Comunitario (y II)

2.1.- Gasto agrícola

El impacto de la PAC en el presupuesto está condicionado por los importantes cambios que se han producido en el equilibrio de los mercados agrícolas. Dos aspectos son particularmente dignos de destacar:

- el crecimiento de la producción agrícola de la Comunidad ha sido mucho más rápido que el consumo y, como consecuencia de ello, ha aumentado el porcentaje de autoabastecimiento, que actualmente supera el cien por cien en los principales productos sometidos a organización común de mercado;
- las circunstancias parecidas que afectan a muchas otras zonas del mundo han provocado una disminución de los precios en los mercados internacionales y han hecho más difíciles y costosas las medidas de reducción de los excedentes de producción.

La Comunidad ha continuado abierta a las importaciones preferenciales de varios productos agrícolas que, a menudo, entran directa o indirectamente en competencia con su propia producción. Algunos son sustitutivos de cereales, cuya utilización en la alimentación animal hubiera sido una forma de reducir excedentes si se hubiera recurrido a la producción propia.

Estas circunstancias han tenido dos consecuencias principales:

- la "intervención" de la PAC se ha convertido poco a poco en un importante componente del mercado más que en una forma de regulación. En muchos casos la "intervención" ya no constituye una excepción, sino que representa una salida comercial más;
- las dificultades para dar salida al excedente de producción, tanto en términos de presupuesto como de mercado, ha ocasionado un aumento de las existencias que, al igual que los demás sectores productivos, es una señal evidente de que los mercados están lejos de su equilibrio.

El presupuesto de la Comunidad ha tenido que absorber las consecuencias financieras de este desequilibrio. Debido a ello, el gasto se incremen-

tó en más de un 5% anual en términos reales, a pesar de los difíciles reajustes que se han introducido a lo largo de años en las disposiciones de la PAC, como por ejemplo: los umbrales de garantía, cuotas lácteas y tasas de corresponsabilidad.

El gasto del FEOGA-garantía, medido por agricultor en activo ha aumentado en más de un 8% anual en términos reales. La comparación con el incremento medio del valor añadido per capita (1,4% por año) muestra que la agricultura depende cada vez más del presupuesto de la Comunidad. No obstante, el incremento del gasto de la PAC no ha contribuido en la misma medida al mantenimiento del ingreso de los agricultores, ya que el almacenaje y los costes de reducción de existencias -incluidas las restituciones a la exportación- están absorbiendo una parte cada vez mayor del comercio.

El crecimiento de las existencias agrícolas ha significado bruscos aumentos en el coste del almacenaje y el tamaño de los stocks ha contribuido a la recesión de los precios mundiales y al aumento del coste de las medidas de reducción de existencia. Actualmente, los costes relacionados con las existencias representan la quinta parte del gasto del FEOGA-garantía. Por otra parte no todos los costes de las existencias se han consignado en el presupuesto, ya que se ha sobreestimado enormemente su valor contable.

Existencias agrícolas (final de año)

Miles de millones Ecus

	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Valor a:						
precios de intervención	4,0	7,0	8,8	10,6	11,2	12,3
precios del mercado	2,2	3,6	4,3	4,9	3,7	4,2
Depreciación necesaria	45%	49%	51%	54%	67%	66%

2.2.- La carga del pasado

Las existencias agrícolas representan, en su cuantía actual una posible carga de mucha importancia sobre el presupuesto. Otro lastre lo constituye lo que se conoce como "la carga del pasado", que afecta, en particular,

a los fondos estructurales de la Comunidad, pero también a la ayuda al desarrollo.

Dado el fuerte incremento de los gastos estructurales en los últimos años, debido principalmente a las dos últimas ampliaciones de la Comunidad, no ha podido evitarse un rápido incremento del volumen de los compromisos pendientes de liquidación. En efecto, la rápida concentración de los créditos de compromiso ha reflejado la voluntad expresa de la política comunitaria tal como se pone de manifiesto en el procedimiento presupuestario anual. No obstante, teniendo en cuenta las normas y prácticas administrativas vigentes, la amplitud del fenómeno ha ocasionado problemas:

- la subestimación de los plazos políticos, administrativos y técnicos requeridos por las intervenciones ha hecho que los compromisos se hayan traducido en pagos a un ritmo más lento de lo esperado. Asimismo, hay una tendencia a aumentar de modo excesivo los créditos de compromisos anuales en un grado que sobrepasa la capacidad de gestión de la Comisión y la capacidad de absorción de los beneficiarios potenciales. Las dos ramas de la autoridad presupuestaria -Consejo y Parlamento- y la Comisión deben repartirse la responsabilidad de lo sucedido;
- el insuficiente respeto a las medidas que afectan a los compromisos ha significado que una serie de cantidades comprometidas no correspondan directamente a un proyecto. Estos compromisos deberían simplemente anularse, pero esto no es siempre posible con la normativa vigente.

2.3.- Ejecución del presupuesto.

En los últimos años la ejecución de los presupuestos aprobados ha resultado más difícil. Ello se debe principalmente a dos motivos:

- las dificultades del procedimiento presupuestario han hecho, que con una frecuencia cada vez mayor, los presupuestos no se aprueban hasta bien entrado el año al que se refiere. Esta situación se ha complicado mucho más con la introducción de importantes presupuestos rectificativos y suplementarios;
- la tendencia a incorporar al ejercicio presupuestario los créditos de compromiso y de pago no ejecutados hace que los créditos real-

mente disponibles sean mayores de los previstos.

Aprobación y ejecución del Presupuesto

(Créditos de compromiso; media 1983-85 = índice 100)

	Presup. inicial	Presup. suplem.	Presup. definit (1)	Ejecución		
				ejercicio corriente	ejercicio siguiente	Anula- ciones
FEOGA- Garantía	100,0	7,2	107,7	107,3	-	0,4
Políticas estructurales	100,0	6,3	124,8	112,5	10,9	1,4
Otros gastos	100,0	5,6	100,0	98,9	9,0	2,1
TOTAL	100,0	6,7	111,5	106,8	3,8	0,9

(1) Incluidos los créditos de compromiso subsistentes del ejercicio anterior y teniendo en cuenta las transferencias.

Por lo que respecta a los gastos del FEOGA-garantía, la diferencia entre el presupuesto inicial y los créditos realmente necesarios se debe principalmente a que los gastos del FEOGA-garantía no los determina la cobertura financiera presupuestaria sino la evolución de los mercados agrícolas regulados por los reglamentos vigentes.

Respecto a los otros gastos, en particular los correspondientes a las políticas estructurales, ha sido insuficiente la capacidad de tomar decisiones de aplicación y ejecutar acciones administrativas por parte de las instituciones de la Comunidad y los Estados miembros. En consecuencia, se ha prorrogado cada año una cantidad importante de créditos de compromiso y de pago; esto ha supuesto un considerable desajuste entre el presupuesto aprobado y los créditos realmente disponibles.

2.4.- Disciplina presupuestaria.

En octubre de 1981, la Comisión se fijó el objetivo de que el crecimiento del gasto agrícola no excediera el de los recursos propios. Esta orientación, fue apoyada en lo esencial, por el Consejo Europeo en noviembre de 1981, y se reflejó en las conclusiones de junio de 1983.

En diciembre de 1984, en respuesta al informe de la Comisión, bajo

el mandato del 30 de mayo y con arreglo a las conclusiones de los Consejos Europeos de Stuttgart y de Fontainebleau, el Consejo estableció una serie de criterios para fijar el gasto de acuerdo con el objetivo de moderar el presupuesto comunitario. El esfuerzo realizado a nivel comunitario es fiel reflejo de la acción emprendida por la mayoría de los Estados miembros respecto a sus presupuestos nacionales.

a) El principio fijado para la PAC era que el gasto agrícola aumentara más lentamente que la base de recursos propios.

Desde el primer momento, sin embargo, resultó imposible tomar las decisiones necesarias en el sentido propuesto.

El incumplimiento del objetivo establecido en 1984 se debe sólo en parte a factores externos imprevisibles (la caída del dólar y la realineación monetaria de abril de 1986). En efecto, la repercusión de estos factores no es mayor que la falta de depreciación financiera de las existencias agrícolas. La causa principal es que los mecanismos presupuestarios de la PAC no permiten un control satisfactorio del gasto.

b) La Decisión del Consejo de diciembre de 1984 pretendía también mantener los gastos no obligatorios dentro del porcentaje máximo.

Contrariamente a lo sucedido con el esfuerzo por aplicar la disciplina presupuestaria a los gastos agrícolas, la Comisión no respetó las orientaciones sobre los gastos no obligatorios, ya que carece de sentido en lo que se refiere a los créditos de pago y son contrarias a la formulación expresa de las políticas comunitarias si se aplican a rajatabla a los créditos de compromiso. El ejemplo más notable lo constituyen las provisiones de crédito de compromiso para la ampliación y también la aplicación del Acta Unica.

Es evidente que, para moderar el crecimiento de la carga del pasado y volver a una gestión presupuestaria apropiada, los créditos de pago autorizados deben responder a los compromisos adquiridos. Por consiguiente, es conveniente aplicar la disciplina presupuestaria a los créditos de compromiso y hacerlo con el debido respeto a la política emprendida por la autoridad competente de la Comunidad antes del inicio del ciclo presupuestario anual.

2.5.- El mecanismo de Fontainebleau.

Con anterioridad a Fontainebleau se efectuaron dos intentos formales de evitar flujos presupuestarios negativos netos "excesivos", el primero mediante la aplicación de los artículos 130 y 131 del Tratado de Adhesión y el segundo a través del "mecanismo financiero".

El primer método análogo al que está vigente para España y Portugal, a saber, una contribución en períodos cada vez más cortos hasta alcanzar el cien por cien en cinco años, más un período suplementario de dos años, mediante el establecimiento de un límite en el porcentaje de crecimiento de las contribuciones, tuvo, en el caso del Reino Unido, un éxito parcial. Quedó suficientemente claro que en 1974-75 el Reino Unido era ya un importante contribuyente neto al presupuesto de la Comunidad. El segundo método "el mecanismo financiero", se creó entonces para intentar reducir el déficit del Reino Unido. Desde su creación en 1976 hasta su supresión efectiva en 1984, el mecanismo no produjo ni un sólo reembolso al Reino Unido, a pesar de los crecientes déficits netos. No obstante, se efectuaron reembolsos de acuerdo con una base ad hoc respecto al período 1980-1985.

El presupuesto de 1986 incluye la primera corrección del desequilibrio de acuerdo con el mecanismo adoptado en Fontainebleau.

En el siguiente cuadro aparecen las cantidades correspondientes y el efecto del mecanismo en el margen del IVA disponible:

Coste del mecanismo de Fontainebleau

	Media (1) 1983-1985	1986	1987 (s)
Corrección bruta			
- millones Ecus	1.530	2.736	3.150
- en % IVA	0,10	0,15	0,17

(1) Aplicación ficticia.

(s) Estimación.

El mecanismo de Fontainebleau puso punto final a un largo conflicto en el seno de la Comunidad. Sin embargo, hay que resaltar que:

- ha rebajado el porcentaje efectivo del IVA entregado a menos de un 1,25%, privando de este modo a la Comunidad de una parte de sus recursos propios;
- en la financiación de la compensación no ha tenido en cuenta la situación de prosperidad relativa de los países que participan en la misma;
- toma en consideración los recursos propios tradicionales, aunque sólo sea a partir de una base indirecta, quitándoles el carácter comunitario que deben tener.

POLITICA AGRICOLA

Informe de la comisión de agricultura del Parlamento Europeo sobre los precios agrícolas 1987-88.

La comisión de agricultura del Parlamento Europeo ha realizado un análisis comparado de las posiciones respectivas de la Comisión, Consejo y Parlamento Europeo sobre los precios agrícolas para la campaña 1987-88 y las medidas conexas. Subrayamos, de entrada, por lo que se refiere al punto de vista del Parlamento, la proposición de la comisión de agricultura, adoptada por 20 votos contra siete y dos abstenciones, de fijar cada año, por producto, las cantidades máximas garantizadas sobre una base estadística, la aprobación de medidas de jubilación anticipada, la aprobación global de la imposición de gravámenes sobre las materias grasas vegetales, la impaciencia en lo relativo a las medidas socioeconómicas y las ayudas a las rentas, el rechazo de la acumulación de cuotas/corresponsabilidad y el desmantelamiento total de los montantes compensatorios monetarios.

Orientaciones generales de la comisión de agricultura.

- . Eliminar rápidamente las existencias actuales.
- . Dar a la "intervención" su papel inicial de "red de seguridad"; contribuir a garantizar la renta agrícola mediante otras medidas a definir - con precisión entre otras las ayudas directas a la renta de los pequeños agricultores.
- . Mantener la política de mercados y de precios en su papel esencial de asegurar una renta equitativa en las explotaciones agrícolas familiares.
- . Modular progresivamente los precios en función de la calidad.
- . Aplicar inmediatamente las medidas socioestructurales y las ayudas a las rentas.
- . Concluir acuerdos internacionales para reglamentar la producción, intercambios y almacenaje (GATT).
- . Llevar a cabo una política de exportación dinámica.
- . Fijar cada año el volumen de oferta que se beneficie de una garantía de precios sobre la base de la media de los cinco últimos años de las cantidades:
 - consumidas en la Comunidad,
 - exportadas/importadas,
 - de ayuda alimentaria,
 - que constituyan una reserva estratégica.

- . Favorecer las salidas industriales y la biotecnología.
- . No limitar la producción de forma lineal.
- . No acumulación de cuota + corresponsabilidad (los productores lácteos de - menos de 60.000 litros/años están exentos de la reducción suplementaria de las cuotas).
- . Si a la jubilación anticipada.
- . Adoptar medidas antifraude (brigadas volantes,...).

Por Sector: Precios y medidas conexas

COMISION	CONSEJO	COMISION DE AGRICULTURA DEL PARLAMENTO
<p><u>Cereales</u></p> <p>Precio de intervención</p> <ul style="list-style-type: none"> . trigo blando panificable: 0 % . centeno/sorgo/maíz : - 2,6 % . trigo duro : - 4,7 % ayuda a la producción : + 12,4 % <p>limitación de la intervención al período febrero/mayo</p> <p>tasa de corresponsabilidad: siempre el 3%</p> <p>ayuda a los pequeños productores mantenida: 120 Mecus</p>	<p>CONSEJO</p> <ul style="list-style-type: none"> . Reticencias DK, RU, F, E, P a la reducción del período de intervención . Reticencias I, F a las relaciones entre trigo blando/duro y forrajero . Proposición A de cuotas anuales por país en el sector de cereales 	<p>COMISION DE AGRICULTURA DEL PARLAMENTO</p> <p>Promover los cultivos alternativos a los cereales</p>
<p><u>Arroz</u></p> <p>Precio de intervención : 0 %</p> <p>Intervención limitada al período abril/julio</p> <p>Ayudas: 330 Ecus/ha. para productores de la variedad tipo indica</p>		
<p><u>Azúcar</u></p> <p>Precio de intervención: : - 2 %</p> <p>Cotización de reabsorción especial</p>		
<p><u>Vino</u></p> <p>Precio de orientación : - 2 %</p> <p>Fijación anual de la cantidad excedentaria para destilación obligatoria</p>		<p>La Comisión debe revisar su proposición de Reglamento relativa a la limitación del derecho de replantación y autorizar la replantación al cien por cien para los vinos de categoría I</p>

<u>Frutas y hortalizas</u>	Precio de base y precio de compra: . coliflores, berenjenas, uva, tomate (umbral de garantía), manzana y pera : 0 % . naranja/limones : - 2,5 % . albaricoques/melocotones/mandarinas : - 5 %	Países mediterráneos en contra del umbral de garantía para los tomates Reserva F, melocotones, albaricoques	<u>Tabaco</u> . Precio de intervención, según los grupos de variedades : de + 3 a - 10% . Primas, según los grupos de variedades : de + 5 a - 8%	<u>Leche</u> (decisiones diciembre 1986) Precio de intervención: 0 % Tasa de corresponsabilidad: siempre 2%	. Poner en marcha nuevos programas estimulando el abandono de la producción láctea para ayudar a los jóvenes o permitir su instalación . Utilizar los ingresos de la corresponsabilidad para el desarrollo del consumo
<u>Carne de vacuno</u> (decisiones diciembre 1986)	Precio de intervención: de - 1,7 a + 2,7%	Limitación de la intervención	<u>Carne de ovino</u> Precio de base : 0 %	La Comisión debe renegociar la OCM de la carne de ovino	
<u>Carne de porcino</u> Precio base: : 0 %					

Materias grasas vegetales

Cotización percibida si el precio del aceite/grasa vegetal (o marina) producido o importado en la Comunidad es inferior al nivel de referencia del mecanismo de estabilización de los precios (NRM), es decir, el precio medio del aceite de soja refinado en la Comunidad de 1981 a 1985

Entrada en vigor 1.7.87 (cotización o tasa a ingresar en el FEOGA para la financiación del sector de materias grasas)

Incidencia presupuestaria prevista:

- 1987: 600 Mecus
- 1988: 2.100 Mecus

Aceite de oliva

Precio de intervención: 0 %
Limitación de la intervención a los cuatro últimos meses de la campaña.

Régimen de cantidades máximas garantizadas. (1.300.000 toneladas)

Ayuda: aumentada para pequeños productores

Colza

Precio de intervención: - 3 %

Limitación de la intervención a los cuatro últimos meses de la campaña

Reducción de las cantidades máximas garantizadas.

Prima a la producción de colza "00 x 2"

RU, NL, A, opuestas a la tasa sobre materias grasas vegetales (DK y P podrían aceptar si quedarán exentos los aceites marinos y el sebo/manteca de cerdo.

Las proposiciones de la Comisión son un primer paso hacia la estabilización de los precios de las materias grasas (cf: informe MOUCHEL: si global a la proposición de la Comisión pero un sistema de cotización o tasa diferente excluyendo al aceite de oliva para acercar su precio al de otros aceites vegetales.

Varias delegaciones opuestas a la reducción de cantidades máximas.

<p><u>Girasol</u> Precio de intervención: 0 % Limitación de la intervención a los cuatro últimos meses de la campaña. Reducción de las cantidades máximas garantizadas</p> <p><u>Soja</u> Precio mínimo: - 5 % Limitación de la intervención a los cuatro últimos meses de la campaña. Régimen de cantidades máximas garantizadas.</p>		
<p><u>Guisantes forrajeros/habas/haboncillos</u> Precio de mercado: - 10 %</p>		
<p><u>Altramuz</u> Precio de mercado: - 10 %</p>		
<p><u>Gusanos de seda</u> + 3 %</p>		
<p><u>Lino, cáñamo</u> Ayudas: 0 %</p>		
<p><u>Algodón</u> Precio de mercado: 0 %</p>		
<p><u>Medidas agrimonetarias MCM existentes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • supresión en un año de los MCM negativos creados el 12.1.87 • limitación de los MCM, negativos y positivos existentes antes del 12.1.87 	<p>A totalmente en contra</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por el desmantelamiento total de los MCM. • Por una "solución equitativa" con el fin de resolver los problemas de los productores de los Estados con MCM positivos.

COMISION: Incidencia de las proposiciones de precios

	en Ecus	en moneda nacional
Alemania	- 0,3	- 2,5
Francia	- 0,5	1,7
Italia	- 0,9	0,2
Países-Bajos	- 0,1	- 2,4
Bélgica	- 0,2	- 0,2
Luxemburgo	- 0,2	- 0,2
Reino Unido	- 0,4	2,7
Irlanda	- 0,2	1,5
Dinamarca	- 0,5	- 0,5
Grecia	- 0,8	2,4
EUR 10	- 0,5	0,2
España	1,0	5,2
Portugal	0,3	0,3

Europa/SUR-24

RELACIONES EXTERIORES

Conferencia sobre Comercio y Desarrollo.

En el próximo mes de julio, durante los días 9 al 31, se celebrará la séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la ciudad de Ginebra, donde radica la sede de la UNCTAD. Este organismo, dependiente de las Naciones Unidas, se dedica al comercio y desarrollo de los países integrantes de la ONU y en el marco del cual se debaten los problemas que afectan a las relaciones económicas Norte-Sur.

La UNCTAD VII, que es como va a denominarse esta Conferencia, será uno de los acontecimientos mundiales de mayor importancia que se va a producir en este año en el plano económico-comercial. En efecto, se espera mucho de esta Conferencia a la vista del estado actual de las negociaciones que se vienen celebrando, en el marco del GATT*, tras la reunión que el pasado mes de septiembre se celebró en la ciudad uruguaya de Punta del Este. Habrá, por tanto, una cierta incidencia del desarrollo de las negociaciones multilaterales que vienen llevándose a cabo, en el contexto de lo que se ha venido a denominar "Ronda Uruguay", que abarcará un período de tiempo todavía largo, dado que siguen existiendo intereses muy contrapuestos aún entre los países integrantes, a nivel de comercio mundial.

El clima en el que va a desarrollarse esta Conferencia es difícil, pues el índice de crecimiento tanto de los países industrializados como el de los países en vías de desarrollo (PVD) no ha sido suficientemente alto como para que se imprima un fuerte impulso al comercio y a la economía mundial. Ello hace que el diálogo Norte-Sur sea más tenso de lo esperado, reduciéndose bastante la adopción de una mayor solidaridad de los países ricos respecto de los PVD. Ciertamente, el volumen de los intercambios mundiales aumenta a un ritmo lento, y los ingresos en la mayoría de los PVD en concepto de exportación han disminuido considerablemente en estos dos últimos años, resaltándose igualmente el hecho de que los cambios tecnológicos han acelerado el ritmo de los cambios estructurales de la economía mundial.

Se comenta en medios económicos internacionales, con vistas a estas importantes negociaciones, que es imprescindible mejoren las perspectivas

(*) GATT: Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. Este organismo con sede en Ginebra, regula el comercio internacional, de manera que la liberalización del mismo sea más efectiva.

de crecimiento y de desarrollo de la economía mundial, por lo que habrían de aplicarse una serie de medidas de política económica por parte de los países ricos y de los PVD que pongan más énfasis en la expansión del comercio. Esta razón hace que la UNCTAD VII tenga la oportunidad de examinar convenientemente las experiencias habidas y la interdependencia de los problemas. En este sentido, se destaca el papel que ha querido jugar la Comunidad al defender la idea de dar un enfoque intersectorial al orden del día de las negociaciones sobre comercio y desarrollo; sin embargo, los Estados Unidos no han querido adherirse a este orden del día adoptado, resultando esencialmente que la CE y sus Estados miembros presenten unos puntos de vistas comunes claros durante los trabajos preparatorios y en la propia Conferencia.

Es conocida la posición comunitaria de que los PVD tengan una participación más completa en el sistema económico mundial, pues no debe olvidarse el carácter y naturaleza universal de la UNCTAD. La CE, en efecto, quiere prestar un interés mayor que nunca a la UNCTAD VII, de forma que constituya un éxito y que su organización funcione bien. Se espera, lógicamente, que los avances obtenidos en el GATT hasta la fecha y en la propia Conferencia se vayan comunicando para facilitar la tarea de los distintos representantes gubernamentales presentes en ambos organismos.

Una de las intenciones de la Comunidad es conseguir que los PVD participen más efectivamente en el GATT, de forma que tengan un papel más influyente en las negociaciones del mismo, por lo que quiere la CE evitar que surjan posiciones rígidas en la UNCTAD VII, que pudieran reducir el margen de maniobra de las Partes Contratantes que participan en el GATT. Igualmente, la CE, junto con los otros países occidentales, insistirán en la importancia del sector privado en el desarrollo, sin que ello implique que las conversaciones en ese sentido caigan en debates de carácter ideológico.

Se espera, según manifestaciones de expertos, que la URSS y los países del Este desempeñen un papel más activo en el desarrollo de la UNCTAD. Una de las razones que se arguye por ello es el hecho de la no participación de la URSS en las negociaciones del GATT y en el sistema de Bretton Woods*.

(*) Se recuerda que en virtud de dicho sistema (1944) se acordó conceder al dólar la paridad con el oro, viniéndose a denominar el "patrón oro". Este sistema de paridad dólar-oro fue abandonado en el año 1973 por el Presidente R. Nixon.

Este es un punto importante que interesa a la Comunidad, en cuanto que se tocarán temas relativos a los intercambios, a la financiación y a los productos de base.

Se aprecia una acción por parte de los gobiernos más acorde con los tiempos actuales, como lo demuestra las actuaciones que se están teniendo respecto de los tipos de cambio, la puesta en marcha del "plan Baker" y el consenso realizado con motivo de la sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre el desarrollo económico de Africa. No obstante, se trata de débiles iniciativas que es preciso potenciar, correspondiendo tal papel a los países industrializados, que son los que tienen en su mano la posibilidad de un crecimiento económico más alto y una mayor liberalización del comercio mundial, amén de una actitud más solidaria respecto de los países fuertemente endeudados del Tercer Mundo.

En el próximo número de **Europa/SUR** informaremos sobre detalles concretos del orden del día de esta conferencia de la UNCTAD.

POLITICA DE TRANSPORTES

La seguridad en la carretera.

La Comisión Europea ha presentado una comunicación* al Consejo relativa a la limitación de velocidad en la Comunidad. Este documento tiene mucha importancia, puesto que incide en los efectos que está teniendo en toda Europa las limitaciones de velocidad en cuanto a los accidentes por carretera y también respecto al consumo de carburante.

Ya en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente, del mes de junio de 1985, la Comisión se comprometió a presentar una propuesta sobre la limitación de velocidad, porque era consciente de la influencia de la velocidad en las emisiones de sustancias contaminantes imputables a los coches particulares.

Esta comunicación trata de la velocidad en las autopistas, en las carreteras de campo raso y en las aglomeraciones. Existen, de hecho, limitaciones reglamentarias de velocidad en todos los tipos de carretera en todos los Estados miembros. Esta el ejemplo de Alemania Federal, en cuyas autopistas la velocidad se limita sólo a los vehículos industriales y simplemente se recomienda a los automóviles particulares y las motocicletas una velocidad en autopista de 130 kms/h.

Las limitaciones de velocidad de los automóviles y demás vehículos ligeros en la Comunidad oscila entre 100 y 140 kms/h. en las autopistas, entre 80 y 110 kms/h. en las demás carreteras de campo raso, y entre 48 y 60 kms/h. en las aglomeraciones (ver Anexo I al final del artículo).

Las estadísticas realizadas en las autopistas, cuyas cifras son comparables porque se han efectuado en condiciones semejantes, revelan que las velocidades medias que se practican en la mayoría de los Estados miembros se acercan al máximo autorizado o son ligeramente inferiores (ver Anexo II). Entre un 50% y un 70% de los conductores lo respetan.

Se ha constatado un importante descenso del número de muertos en las carreteras europeas, el cual viene disminuyendo desde el año 1970. Aparte del factor de la limitación de velocidad, las mejoras introducidas en la

(*) Se recuerda que las comunicaciones recomendadas y opiniones de la Comisión no tienen carácter vinculante, aunque si puede servir de orientación para la política de transportes por carretera de la CE.

concepción de los vehículos y en las carreteras, el cinturón de seguridad, los controles más estrictos sobre la bebida y la conducción propiamente, también han influido en este sentido.

La velocidad es básica en cuanto a la influencia que puede ejercer sobre los accidentes. En efecto, generalmente, la gravedad de los accidentes es proporcional a la velocidad: así, según el siguiente esquema, cuanto más elevada es la velocidad más corto es el tiempo de reacción; cuanto más elevada es la velocidad más larga es la distancia de frenada (ver Anexo III); cuanto más elevada es la velocidad más violento es el choque.

La velocidad media ha venido reduciéndose y las consecuencias han resultado muy positivas, si bien, de acuerdo con investigaciones realizadas, se señala que una reducción de un 1% en la velocidad media haría disminuir el número de accidentes mortales en un 4%, el de accidentes con heridas corporales en un 3% y los demás accidentes en un 2%.

Generalmente, en las autopistas existe una mayor seguridad que en las demás carreteras, pues se producen de cuatro a seis veces menos accidentes con muertos o heridos. Su mejor construcción permite unir la seguridad a velocidades más elevadas, lo cual atrae a los automovilistas y por consiguiente reducen el tráfico en las demás carreteras, que son menos seguras.

En cuanto a los vehículos pesados, como quiera que la fuerza de impacto y de frenada de un vehículo varía con su peso, se han puesto limitaciones más bajas en todos los Estados miembros. Igualmente, los autocares han visto limitada su velocidad en todas las autopistas de la CE, salvo en las del Reino Unido.

Hay una cuestión esencial que merece reseñarse, cual es la discusión que se plantea sobre la limitación de velocidad relativa a en qué medida el conductor la acepta y el tipo de carretera a que debería aplicarse. Estudiando en profundidad la actividad de los conductores se comprueba claramente que la limitación de velocidad debe ser realista si se pretende que sea respetada. En este contexto, los últimos resultados de las pruebas efectuadas en Alemania Federal sobre los tramos objeto de una limitación de 100 kms/h. son interesantes. La velocidad a la que conducen los conductores, la cual pueden elegir libremente, sería la siguiente:

<u>en %</u>	
- hasta 100 kms/h.	30
- de 101 a 110 kms/h.	23
- de 111 a 120 kms/h.	22
- de 121 a 130 kms/h.	15
- de 131 a	10

En donde no son visibles los controles de policía, las velocidades medias han disminuído 3 kms/h., mientras que el caso contrario, prácticamente el 100 por 100 de los automovilistas, han respetado la limitación.

Hay otros campos que se ven afectados con motivo de la velocidad de los vehículos. Uno de ellos es el relativo a las emisiones de óxidos de nitrógeno (NO_x), y otro el referente al consumo de carburante. En cuanto al primero, las velocidades interiores en campo raso reducen las emisiones de NO_x de los vehículos, pues éste es uno de los responsables de la lluvia ácida y de la muerte de los bosques en muchas regiones de Europa. En este sentido, se señala, según estudios realizados, que la reducción de las velocidades medias a 100 kms/h. haría descender las emisiones de NO_x en un volumen de alrededor de unas 300.000 toneladas en toda la CEE, o sea, un 10% de las emisiones de los coches y casi el 3% de las emisiones de NO_x de cualquier procedencia. Como ejemplo puede servir un experimento llevado a cabo en Alemania Federal, en virtud del cual una limitación de velocidad a 120 kms/h. disminuye las emisiones de NO_x en un 7%.

En cuanto al otro punto, el relativo al consumo de carburante, éste aumenta con la velocidad, pues el índice de aumento depende de la potencia y de la cilindrada del motor. Sobre todo afectaría la reducción de velocidad al consumo de carburantes en autopistas y carreteras semejantes.

Finalmente, señalar que, en el plano económico, la Comisión considera difícil valorar los efectos económicos de las limitaciones de velocidad, si bien, está claro que el ahorro de tiempo obtenido en el transcurso de un día determinado por circular a altas velocidades es relativamente débil.

ANEXO I

PRINCIPALES LÍMITES DE VELOCIDAD

CATEGORÍA CARRETERA	FUERA DE ZONAS URBANAS												DENTRO DE ZONAS URBANAS	
	COCHES			AUTOBUSES sin remolque			Carga pesada - Incluyendo combinación			MOTOCICLETAS (sólo)				
	I	II	III	I	II	III	I	II	III	I	II	III		
B	120	120	90	90	75	75	90	90	60	60	120	120	90	60
DK	100	80	80	70	70	70	70	70	70	70	100	80	80	50
D	130*	130*	100	90 ^{a)}	80 ^{a)}	80 ^{a)}	80	60	70	70	130*	130*	100	50
F	130	110	90	90 ^{b)}	90 ^{c)}	90	80 ^{e)}	80	60 ^{f)}	60	130	110	90	60
GR	100	80	80	70	70	70	60	60	60	60	80	80	80	50
IRL	88	88	88	80 ^{j)}	80 ^{j)}	80 ^{j)}	56 ^{k)}	56 ^{k)}	56 ^{k)}	56 ^{k)}	88	88	88	48
I	140 ^{g)}	110 ^{h)}	110	90 ^{b)}	70 ^{d)}	70 ^{d)}	80 ^{b)}	60 ^{c)}	60	60	130	130	100	50
L	120	90	90	75	75	75	60	60	60	60	120	90	90	60
NL	100	100	80	80	80	80	80	80	60	60	100	100	80	50
UK	112	112	97	112	97	80	97	80	64	64	112	112	97	48
E	120	100	90	100	90	80	100	80	70	70	120	100	90	60
P	120	90	90	100	80	70	80	70	60	60	120	90	90	60
A	130	100	100	100	80	80	70	60	60	60	130	100	100	50
CH	120	80	80	100	80	80	80	80	60	60	120	80	80	50

Notas:

- * Únicamente recomendada
- I = AUTOPISTAS
- II = AUTOVIAS
- III = OTRAS CARRETERAS
- a) 100 para autobuses aprobados técnicamente
- b) 130 para vehículos de más de 10 t (8 t en Italia)
- c) 110 para vehículos de más de 10 t (8 t en Italia)
- d) 100 para vehículos de más de 8 t
- e) 90 para vehículos de 10 a 19 toneladas peso bruto
- f) 80 para vehículos de 10 a 19 toneladas peso bruto
- g) Menos de 90 para coches más pequeños
- h) Menos de 90 para coches más pequeños
- j) un solo piso; dos pisos 64 km/h.
- k) vehículos articulados 64 km/h.

ANEXO II

Límites de velocidad y velocidades observadas para
coches en autopistas
(en kms/h.)

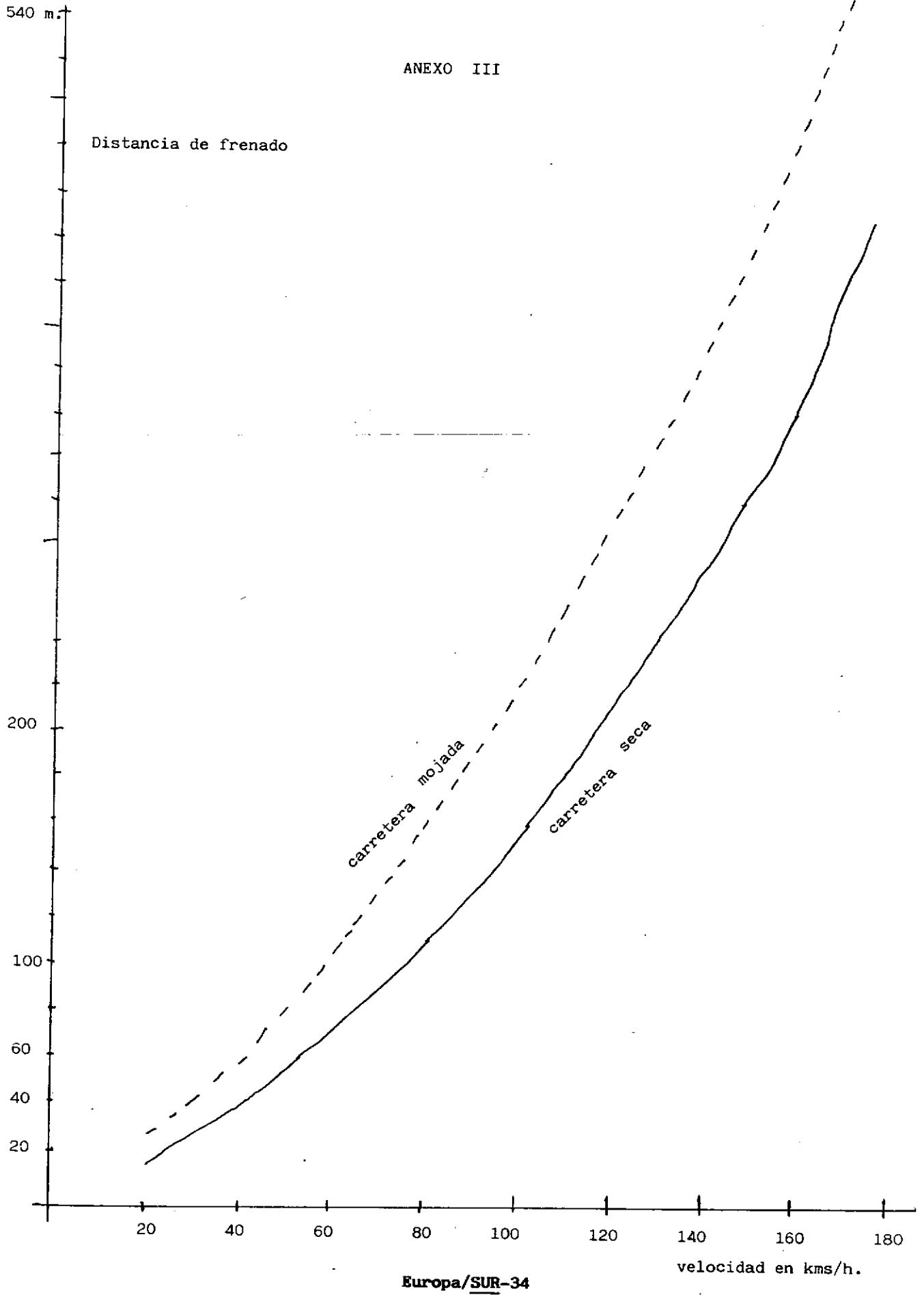
	Límite oficial de velocidad	Velocidades observadas					
		Media		85 percentil		% exceso límite	
		Tráfico libre c)	Red completa d)	Tráfico libre c)	Red completa d)	Tráfico libre c)	Red completa d)
Rep. Federal de Alemania	130	130	112	151	139	45	25
Francia	130	125		143		34	
Italia	140 ^{b)}	125		143		29 ^{e)}	
Reino Unido	112		109		127		40
Bélgica	120	112		126		26	
Países Bajos	100	117	106	130	120	57	
Dinamarca	100	102		112		51	
Austria	130	132				53	
Suiza	120	120				45	
EE.UU. ^{f)}	88		95			74	

Notas:

- a) Recomendada
- b) Para coches de más de 1.300 cc
- c) Fuente: ADAC (Automóvil Club de Alemania)
- d) Fuente: datos oficiales del Estado
- e) % de exceso de 130 kms/h.
- f) Autopista Interestatales Rurales - todos los vehículos

La velocidad del percentil 85 significa que el 15% de los motoristas sobrepasan el número de kms/h. indicado en la columna.

ANEXO III



Tiempo utilizado para viajar a una distancia de 100 m por vehículo a una velocidad media de 40 kms/h. a 200 kms/h.

Tiempo utilizado en minutos

120'

60'

30'

0

40

60

80

100

120

140

160

180

200

(velocidad en kms/h.)

100'

75'

60'

50'

42'48''

37'30''

33'20''

30'

ANEXO V

Efecto de la velocidad sobre las emisiones de los vehículos

1. Emisiones de NO_x de las categorías de coches comunitarios: valores presentes y futuros propuestos:

(en g/km)

Tipos de coches	Carreteras no urbanas (1)		Autopistas (2)		Zonas urbanas	
	Estándar 15.04	Valor futuro	Estándar 15.04	Valor futuro	Estándar 15.04	Valor futuro (3)
- 1400 cc	2.3	1.6	3.5	2.4	2.1	1.5
1401 - 2000 cc	2.5	1.1	5.2	2.2	2.4	1.0
2001 cc	3.0	0.6	7.0	1.4	2.7	0.875

1) A una velocidad constante de 90 kms/h.

2) A 110, 120, 130 kms/h. para vehículos pequeños, medianos y grandes

3) Basado en límites por prueba de 6g, 4g y 3,5g.

2. Emisiones de NO_x totales en la CEE en 1990-2005, como consecuencia de reducciones de velocidad

(En millones de toneladas)

	Valores de NO _x Velocidad	Nueva CEE sin cambio	Nueva CEE 90 kms/h.	Nueva CEE + 5g/prueba coches pequeños sin cambio	Nueva CEE + 5g/prueba coches pequeños 90 kms/h.	Nueva CEE 100 kgs/h
<u>Año</u>						
1990		3.01	2.62	3.01	2,62	2,71
2000		1,84	1,60	1,77	1,54	n.d.
2005		1,56	1,39	1,41	1,24	n.d.

Nota: n.d. = no disponible

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

° Reglamento (CEE) nº 1337/87 de la Comisión, de 14 de mayo de 1987, por el que se modifica por cuarta vez el Reglamento (CEE) nº 3461/85 relativo a la organización de campañas de promoción en favor del consumo de zumos de uva.

(D.O.C.E. L 126).

° Reglamento (CEE) nº 1350/87 de la Comisión, de 15 de mayo de 1987, por el que se determinan los Estados miembros en los que se realizan, durante la campaña 1986/87, campañas de promoción en favor del consumo de zumo de uva. (En el caso de España la cantidad global destinada para esta promoción es de 840.000 Ecus).

(D.O.C.E. L 127).

Pesca

° Reglamento (CEE) nº 1365/87 del Consejo, de 18 de mayo de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4034/86 por el que se fijan, para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas para 1987 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse. (Se trata de la pesca del bacalao en Spitzberg e Isla de los Osos: la cuota para España, la mayor, es de 10.900 tm.).

(D.O.C.E. L 129).

Política comercial

° Comunicación de la Comisión relativa al régimen aplicable a las importaciones en España de determinados productos textiles (categoría 41) originarios de Corea del Sur.

(D.O.C.E. C 134).

° Decisión del Consejo, de 11 de mayo de 1987, referente a la celebración del Protocolo adicional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de China relativo al comercio de productos textiles como consecuencia de la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad.

(D.O.C.E. L 125).

Aproximaciones de legislaciones.

- ° Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las cuentas anuales y cuentas consolidadas de las empresas de seguros.

(D.O.C.E. C 131).

Cotización Ecu
(15.Mayo.1987)

Franco belga y franco luxemburgués con.	43,0757	Peseta española	145,275
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,2679	Escudo portugués	161,643
Marco alemán	2,07695	Dólar USA	1,16500
Florín neerlandés	2,34141	Franco suizo	1,70497
Libra esterlina	0,694069	Corona sueca	7,26724
Corona danesa	7,81362	Corona noruega	7,73499
Franco francés	6,93580	Dólar canadiense	1,55702
Lira italiana	1504,30	Schilling austriaco	14,6067
Libra irlandesa	0,776664	Marco finlandés	5,05317
Dracma griego	154,944	Yen japonés	162,424
		Dólar australiano	1,62777
		Dólar neozelandés	2,01556

